



***Carta de Intención de la Red* “POLÍTICAS PÚBLICAS Y
DESARROLLO RURAL EN AMÉRICA LATINA”**

Índice

Introducción

Artículo 1 - Creación y duración

Artículo 2 - Misión

Artículo 3 - Socios

Artículo 4 - Organización

4.1. Animador y coordinación

4.2. Comité de Coordinación y Gestión

4.3. Comité Científico

Artículo 5 - Disposiciones financieras

Artículo 6 - Derechos de propiedad intelectual

6.1. Publicaciones

6.2. Confidencialidad

6.3. Propiedad y uso de resultados

6.3.1. Derechos sobre los resultados

6.3.2. Uso de los resultados

Artículo 7 - Disposiciones diversas

7.1. Adhesión

7.2. Retiro

7.3. Exclusión

7.4. Disolución

7.5. Litigios

Anexo 1 – Gobernanza de la Red PP-AL

Introducción

En el Taller “Análisis de políticas públicas de desarrollo territorial en América Latina”, realizado entre el 24 y el 25 de noviembre de 2011 en Heredia, Costa Rica, sus participantes tomaron la decisión de crear una red de investigación sobre las “*Políticas Públicas y Desarrollo Rural en América Latina*”, denominada Red PP-AL. Para tal efecto, los participantes de la Red acuerdan firmar una Carta de Intención que resume los acuerdos científicos y de buena conducta que han sido considerados necesarios de explicitar para un buen funcionamiento de la misma.

Esa Carta constituye sólo un código de buenas prácticas y de acuerdos sobre modalidades de funcionamiento compartidas entre los individuos y equipos de investigación o laboratorios socios de la Red PP-AL. Ella no tiene pretensión de constituir una convención oficial que exigiría la firma de la dirección de las instituciones a las cuales pertenecen los investigadores o laboratorios miembros de la Red, después de una validación por los respectivos servicios jurídicos de cada institución. Esa eventual opción no se descarta si fuera necesaria posteriormente para desarrollar nuevas modalidades de actividades conjuntas.

Sin embargo, en el presente caso, la Carta puede ser firmada por un investigador individualmente o en el caso de la adhesión de un equipo o de un laboratorio e investigación, por un representante de esa unidad.

Artículo 1 – Creación y duración

Una red de investigación internacional, modalidad de cooperación sin personalidad jurídica propia, llamada Red “*Políticas Públicas y Desarrollo Rural en América Latina*”, designada por las iniciales PP-AL, fue creada entre los socios presentes en el Taller ya mencionado, con una duración mínima de cuatro (4) años renovables a contar del 1° de enero de 2012.

La presente Carta de Intención constitutiva de la Red PP-AL podrá ser renovada al cabo de ese período, si sus miembros así lo desean. La decisión de renovación será tomada por los socios participantes miembros que firman esta Carta, a propuesta del Comité de Gestión de PP-AL.

Artículo 2 – Misión

La misión de la Red PP-AL es garantizar el apoyo a la coordinación de las actividades científicas descritas en el Anexo 1, el cual es parte integral de la presente Carta.

Para realizar su misión, la Red PP-AL permitirá facilitar y coordinar:

- La investigación científica aplicada a las políticas agrícolas, rurales, territoriales y ambientales en América Latina y a las políticas de cooperación en los mismos campos;
- La enseñanza y la capacitación para el desarrollo de competencias en estos campos

- La asistencia técnica, expertise o consultoría sobre la concepción de políticas públicas, dispositivos legislativos y reglamentarios, estrategias públicas y privadas, y todo otro tipo de cooperación.

La Red pretende:

- Ser una plataforma para la elaboración de proyectos y de iniciativas de cooperación interamericana e internacional (por ejemplo, el Programa Marco de Investigación de la Comisión Europea) sobre las políticas públicas y la ruralidad en América Latina.
- Fortalecer la cooperación con los países europeos con el fin de desarrollar investigación aplicada sobre estos temas y cuestiones.
- Publicar y divulgar las informaciones y los resultados necesarios a nivel de la sociedad civil y de los estados interesados.

Artículo 3 – Socios

La Red PP-AL está compuesta de técnicos, profesores e investigadores que trabajan en los laboratorios, las unidades y centros de investigación que son miembros activos y que participan en las actividades de la Red.

Podrán adherir a la Red PP-AL nuevos miembros, mediante una solicitud a su Comité de Gestión y después de la firma de la presente Carta en caso de acuerdo. El conjunto de las personas que participen de los trabajos de la Red PP-AL seguirán asignados a sus laboratorios, centros o institución de origen.

Artículo 4 – Organización

4.1. - Animador y coordinación

El animador de la Red PP-AL, cuya identidad se consigna en el Anexo 2, será nominado por los participantes socios de la Red, a propuesta del Comité de Coordinación e Gestión, por un período de cuatro (4) años. El animador podrá solicitar la creación de una célula de apoyo o de coordinación para asegurar el conjunto de las funciones y tareas de animación, gestión y coordinación de la Red PP-AL, cuando sea necesario. La lista de los representantes de las entidades participantes será actualizada cada año por el animador.

4.2. - Comité de Coordinación y Gestión

En el Taller de Heredia de noviembre de 2011 los miembros participantes decidieron crear un Comité de Coordinación y Gestión encargado de coordinar las acciones de la Red PP-AL. El Comité está compuesto de por lo menos 5 miembros, a razón de un representante por institución y por país.

El Comité de Coordinación y Gestión es movilizado por el animador. El Comité es responsable de elaborar la programación de actividades prioritarias y el presupuesto anual de la Red PP-AL y de la redacción de los informes financieros y científicos que serán transmitidos a los diversos miembros y a sus instituciones si ellas lo desean,

en particular en caso de contribución financiera a las acciones de la Red de dichas entidades.

El Comité de Coordinación y Gestión:

- Se pronuncia sobre los esfuerzos prioritarios de investigación de la Red PP-AL y verifica sus avances.
- Da su opinión sobre el programa científico de la red preparado por el animador después de consultar al Comité Científico, sobre el avance de los trabajos, proponiendo, si fuera necesario, nuevas orientaciones.
- Valida las demandas de recursos humanos y materiales, y toda demanda de financiamiento de la Red PP-AL. Da también su acuerdo sobre el informe financiero anual de las actividades de la Red PP-AL.
- Decide de la adhesión de nuevos miembros, equipos o laboratorios a la Red PP-AL.
- Decide de la adhesión de nuevos miembros al Comité de Coordinación y Gestión.
- Elabora la propuesta de composición del Comité Científico
- Sugiere toda modificación o adición de la presente Carta de Intención.

El Comité de Coordinación y Gestión se reúne por lo menos una vez al año y tanto como sea necesario, a iniciativa del animador o de un tercio de sus miembros.

Un secretario será designado para cada sesión o reunión.

El Comité de Coordinación y Gestión puede llamar para participar de sus sesiones o reuniones o para consulta, a todo miembro socio de la Red o a todo experto externo que juzgue necesario.

4.3. - Comité Científico

Los miembros de la Red PP-AL han decidido crear un Comité Científico compuesto de por lo menos dos miembros del Comité de Coordinación y Gestión, y de dos personalidades científicas externas a la Red, solicitadas en función de sus competencias científicas

El Comité Científico será consultado sobre las orientaciones y prioridades de las actividades de investigación de la Red PP-AL y sugerirá al Comité de Coordinación y Gestión y al animador nuevas orientaciones en base al examen del informe científico anual (preparado cada mes de diciembre por el animador y el Comité de Coordinación y Gestión).

El Comité Científico se reunirá cuando sea necesario, aun incluso virtualmente (video-conferencia, skype, o teléfono) y por lo menos una vez al año.

La lista de los miembros del Comité Científico será actualizada cada año por el animador en el informe científico.

Artículo 5 – Disposiciones financieras

La Red PP-AL fue creada sin presupuesto provisional para su primer año de existencia, fuera del subsidio del CIRAD para su animación inicial.

A contar de 2013, cada equipo miembro informará al animador y al Comité de Coordinación y Gestión de la eventual contribución de su laboratorio o institución para las actividades de la Red, antes del inicio del año civil. Cada miembro o equipo indicará también al animador o al Comité de Coordinación y Gestión los medios provenientes de otras fuentes de financiamiento, colocados a disposición de la realización de objetivos de la Red PP-AL. Las contribuciones financieras propias de los equipos o laboratorios miembros de la Red PP-AL serán definidas mediante acuerdo particular entre cada laboratorio miembro y el animador, con información y conocimiento del Comité de Coordinación y Gestión.

Artículo 6 – Derechos de propiedad intelectual

6.1. - Publicaciones

Cada laboratorio o equipo de investigación se compromete a comunicar a los socios todas las informaciones necesarias para la ejecución de los trabajos de investigación en común. Las informaciones y los datos resultantes de trabajos anteriores a la creación de la Red PP-AL son propiedad exclusiva de cada equipo miembro. La publicación de resultados científicos se realizará según las prácticas de la comunidad científica, después de acuerdos de todos los participantes activos en la obtención de los resultados de las acciones o proyectos de investigación específicos.

Las publicaciones provenientes de trabajos conducidos en común en el seno de la Red PP-AL, o entre varios equipos miembros de la Red, deben explicitar la relación con los investigadores o equipos miembros de la Red. Llevarán obligatoriamente la mención: “ ***Estudios o trabajos realizados en el marco de la Red PP-AL***”.

Durante la existencia de la Red y de los dos años que seguirán a su extinción, cada laboratorio o equipo miembro se compromete a notificar al animador en función la lista de todos los trabajos que tendrán que ser publicados con esta mención PP-AL y comunicarlos a los demás socios y miembros antes de su publicación.

Ninguna publicación o comunicación podrá ser atrasada más de 3 meses en caso de desacuerdo entre socios, equipos o laboratorios miembros de la Red PP-AL, a no ser que esas publicaciones contengan informaciones que presenten un interés de naturaleza industrial, comercial, o estratégica para las actividades de ciertos equipos o laboratorios miembros o de su institución.

6.2. - Confidencialidad

Durante la existencia de la Red PP-AL y para un periodo subsiguiente de cinco (5) años, salvo acuerdo específico, cada equipo o laboratorio se compromete a no divulgar a terceros ninguna de las informaciones obtenidas de otro equipo en el marco de la presente Carta de Intención, si fuesen designadas como confidenciales para el equipo o laboratorio miembro que las produjo.

Si las informaciones contenidas en una publicación presentasen un interés de naturaleza industrial, comercial o estratégica, la decisión relativa a la modalidad y duración de la confidencialidad corresponderá al Comité de Coordinación y Gestión de la Red PP-AL.

En el caso eventual de una información designada como confidencial por el Comité de Coordinación e Gestión, las personas miembros de equipos o laboratorios socios de la Red PP-AL, responsables de la investigación, pueden comunicar sus resultados a su autoridad jerárquica en el marco de la evaluación científica de sus trabajos por las instancias competentes como informe confidencial. Tal informe no será objeto de divulgación.

6.3. - Propiedad y uso de resultados

Cada equipo miembro de la Red PP-AL es el único propietario de los datos y conocimientos, patentados o no, que posea anteriormente a la aplicación de la presente Carta de Intención, o que haya obtenido fuera del marco de los acuerdos de esa Carta. Los otros equipos miembros no tienen ningún derecho sobre dichos conocimientos y datos por el hecho de firmar la presente Carta.

Se entiende por “*resultados provenientes de trabajos de la Red PP-AL*” a todo dato o conocimiento producido por los trabajos comunes de la Red PP-AL o financiados mediante la Red y susceptibles o no de ser protegidos a título de la propiedad intelectual.

Cada equipo miembro posee un derecho de uso gratuito y no cedible para sus propias necesidades de investigación sobre los resultados obtenidos en el marco de trabajos específicos de la Red PP-AL y regulados por la presente Carta.

6.3.1. Derechos sobre los resultados

Se presume que los equipos miembros son co-titulares del copyright sobre los resultados de los trabajos de investigación conducidos en el marco de la Red PP-AL durante el período de duración de dichos derechos.

Los equipos miembros son co-titulares de los derechos sobre las bases de datos desarrolladas en común tanto en cuanto a su estructura como a su contenido.

6.3.2. Uso de los resultados

Los equipos miembros convienen en un acuerdo particular sobre las modalidades de uso de los resultados comunes provenientes de la Red PP-AL y la repartición de los royalties correspondientes en caso de una eventual valorización industrial comercial.

Independientemente de la duración o del plazo de la presente Carta o del retiro o exclusión de uno de los equipos miembros, las estipulaciones del presente Artículo 6 permanecen en vigor.

Artículo 7 – Disposiciones diversas

7.1. - Adhesión

Toda adhesión a la Red PP-AL de un nuevo laboratorio o equipo o unidad de investigación deberá ser objeto de la firma de la presente carta por un representante del equipo o laboratorio.

7.2. - Retiro

Un laboratorio, unidad o equipo de investigación miembro de la Red PP-AL podrá solicitar su retiro a condición de que notifique con una anterioridad de seis (6) meses al Comité de Coordinación y Gestión, quien transmitirá esa decisión a los diversos miembros de la Red PP AL.

7.3. - Exclusión

El Comité de Coordinación y Gestión podrá excluir de la Red a una unidad, un laboratorio, un equipo de investigación o a un individuo miembro, cuando su participación se considere insuficiente para alcanzar los objetivos de la Red PP-AL, o en caso de irrespeto manifiesto y repetido de los acuerdos de la presente Carta.

Para ello, los miembros presentes del Comité de Coordinación y Gestión deberán pronunciarse en forma unánime, sin participación del eventual representante del laboratorio o equipo en la votación. El quórum deberá ser de por lo menos el 75% de los miembros del Comité.

7.4. - Disolución

La Red PP-AL podrá ser disuelta antes del plazo y con un aviso previo de seis (6) meses, por razones excepcionales y fundamentadas. En tal caso los laboratorios o equipos miembros se comprometerán a finalizar las acciones conjuntas ya iniciadas o comprometidas.

La decisión de disolución solo podrá ser tomada después de consulta y opinión favorable de las instancias competentes de los laboratorios y equipos miembros y del Comité de Coordinación y Gestión.

7.5. - Litigios

En caso de dificultades sobre la interpretación o la ejecución de los términos de la presente Carta, los laboratorios y/o equipos miembros tratarán de resolver sus diferentes eventuales de manera amistosa.

Si no fuera posible una resolución amistosa, las partes deberán solicitar una regulación del litigio al Comité Científico o, a falta de ella, a las direcciones de las instituciones a las cuales pertenecen los equipos involucrados.

Anexo 1

DISPOSICIONES DE GOBERNANZA DE LA RED PP-AL

1. Composición del Comité de Coordinación y gestión (1/01/2012)

Los representantes de los equipos miembros de la Red PP-AL reunidos en Heredia Costa Rica, el 24 de noviembre de 2011, han designados como miembros del Comité de Coordinación y Gestión:

- Octavio Sotomayor, CEPAL/Unidad Agricultura y Des Rural Santiago de Chile
- Fernando Saenz, CINPE/UNA, San José, Costa Rica
- Héctor Avila, UNAM/CRIM, México
- Doris Sayago, UnB CDS, Brasilia, Brasil
- Eric Sabourin, CIRAD, Brasil, animador, secretario del comité de coordinación
- Gilles Massardier, Correspondiente del animador en Cirad/Francia

2. Animador 2012-2015

Los miembros del Comité de Gestión deciden:

Eric Sabourin es animador de la Red PP-AL por 4 años a contar del 1° de enero de 2012.

3. Composición del Comité Científico al 1^{er} de octubre de 2012

Los miembros del Comité de Coordinación de la Red PP-AL proponen como miembros del Comité Científico:

- Miembros internos:
 - Mario Samper, IICA, ECADERT
 - Gilles Massardier Cirad
- Miembros externos:
 - Jorge Romano, UFRRJ
 - Romain Pasquier, CNRS/CRAPE, IEP Rennes

El 1° de octubre de 2012

Firman

- Octavio Sotomayor,
- Fernando Saenz,
- Hector Avila,
- Doris Sayago,